

TITULAR U TITULAR DE UNIDAD U HOMOLOGO DE LA DEPENDENCIA: (Sector central)	JOSÉ ENRIQUE HERRERA GARCÍA	Servicio Profesional de Carrera
---	-----------------------------	---------------------------------

NOMBRE DEL PUESTO	COORDINADOR DE PERITAJES	CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES:	16-E00-1-M1 C014P-0005869-E-C-D
-------------------	--------------------------	--------------------------------------	---------------------------------

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO	
Hasta por 10 meses <i>Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X</i>	(X) Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal). () Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO			
Fecha inicio:	Día: 31	Mes: Octubre	Año: 2019
Fecha conclusión:	Día: 30	Mes: Agosto	Año: 2020
Fecha máxima para emitir convocatoria:	Día: 01	Mes: Enero	Año: 2020
Fecha en que se solicita el trámite:	Día: 30	Mes: Octubre	Año: 2019
No. de ocupaciones vigentes (incluye esta nueva propuesta)	Total de puestos sujetos al SPC vigentes	Porcentaje de ocupaciones vigentes vs. total de puestos sujetos al SPC	
31	1156	2.68%	
Nivel tabular del puesto		Nivel de pago del puesto	
O31		O31	

EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO				
La persona nombrada asumirá las funciones correspondientes al puesto y estará en condiciones de resolver los asuntos inherentes al mismo, en los términos que determine la Oficialía Mayor.				
Peligra o se altera:				
El orden social ()	Los servicios públicos (X)	La salubridad ()	La seguridad ()	El ambiente de alguna zona o región del país ()
Como consecuencia de:				
Desastres producidos por fenómenos naturales ()		Caso fortuito o de fuerza mayor ()		Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes (X)
Señale el instrumento mediante el cual se realizó la declaratoria de desastre:		Indique el hecho del caso fortuito o de fuerza mayor:		Describa las circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos, en su caso, cuantifíquelas:
				No se formaliza el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable y la protección de los recursos naturales, a través de la formulación de dictámenes técnicos, perdidas y evaluación de estudios de daños ambientales que se requieren así como la instrumentación de las acciones necesarias para la capacitación y actualización del personal de esta procuraduría local de protección al ambiente y de las distintas instancias que lo requieren. Caso señalo que en 2018 y hasta septiembre de 2019 se realizaron actividades de capacitación y actualización del personal por parte de la Dirección General de Impacto Ambiental y Zonas Federales, con un presupuesto de \$534,672,000 (534 millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos veinte pesos 00/100 mm), por lo que no atiendo los asuntos inherentes al área se veía reflejado en la disminución de un monto similar al señalado.

TITULAR U TITULAR DE UNIDAD U HOMOLOGO DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE QUE AUTORIZA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APPLICABLES	FIRMA DE VERIFICACIÓN (OGRINHO Equivalente)*
---	--

NOMBRE: JOSÉ ENRIQUE HERRERA GARCÍA	FIRMA DE AUTORIZACIÓN	CARGO: TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PERSONA PROPUESTA PARA OBTENER NOMBRAMIENTO TEMPORAL	RFC CON HOMOCLEAVE	CURP	ID RUSP A 9 POSICIONES

JOSÉ ROBERTO MENDEZ VÁZQUEZ	MEVR900410GS7	MEVR900410HDFNZB05
-----------------------------	---------------	--------------------

NO SE LLEVARÍA A CABO EL ANÁLISIS, NI LA SUPERVISIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA EMISIÓN DE DICTÁMENES TÉCNICOS QUE SIRVAN DE BASE PARA ESTABLECER LAS MEDIDAS CORRECTIVAS, DE SEGURIDAD O DE URGENTE APLICACIÓN.

NULO ANÁLISIS Y SUPERVISIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DAÑOS QUE SIRVAN DE BASE PARA ESTABLECER LAS MEDIDAS DE RESTAURACIÓN Y/O COMPENSACIÓN PARA REVERTIR O FRENAR EL DETERIORO DE LOS RECURSOS NATURALES AFECTADOS

NO SE SUPERVISARÍAN LOS CRITERIOS Y METODOLOGÍAS PARA LA EVALUACIÓN DE DAÑOS AMBIENTALES GENERADOS POR OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA FEDERAL, ASÍ COMO CONSOLIDAR LAS OPINIONES TÉCNICAS EMITIDAS POR OTRAS INSTANCIAS.

DEFICIENCIA EN LA PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS PERITAJES REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS FEDERALES CONTRA EL AMBIENTE Y LITIGIO, LOS ORGANOS JURISDICCIONALES, EL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL Y LOS INTERESADOS.

NO SE LLEVARÍAN A CABO LOS PERITAJES.

IMPORTANTE:

1) Este documento es de carácter administrativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública(SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.6 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos por ocupación temporal, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales. Asimismo, deberá registrar la información a través del sistema informático dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de inicio del nombramiento. Este documento es para fines de emisión de nombramiento pero no tiene los efectos de éste.

ESPACIO PARA CONTROL INTERNO

*Quien autoriza y solicita el trámite de la ocupación temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada sólo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.

La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través del sistema informático establecido en las disposiciones aplicables.

JUAN MIGUEL INOCENCIO

JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACION DEL SISTEMA DE INGRESO

LIC. FRANCISCO JESUS HERNANDEZ BARRIOS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROFESIONALIZACIÓN